

Comunión en la mano: una desobediencia autorizada.

In Memoriam SER Juan Rodolfo Laise en el primer aniversario de su muerte¹.

*Nicola Bux**

Hasta el 26 de abril de 1996, el episcopado argentino era uno de los pocos del mundo en continuar a rechazar la práctica introducida al final de los años '60 en franca oposición a la voluntad del Papa Pablo VI, de distribuir la Santa Comunión en la mano de los fieles. Recién ese día se obtuvieron en la Asamblea de la Conferencia Episcopal Argentina los votos suficientes para poder pedir a Roma el indulto que permitiera introducir esta práctica contraria a la ley universal de la Iglesia.

Roma otorgó inmediatamente dicho indulto, pero lo hizo “ad normam” de la “Instrucción sobre el modo de administración de la Santa Comunión, Memoriale Domini”, en la cual se estipulaba claramente que la prohibición de dar la comunión en la mano debía conservarse universalmente, pero que, allí (y sólo allí) donde el uso ya se había introducido abusivamente y había arraigado de modo que los obispos de la conferencia episcopal local considerasen que no había más remedio que tolerarlo: “El Santo Padre [...] concede que, dentro del territorio de vuestra Conferencia Episcopal cada obispo según su prudencia y su conciencia, pueda autorizar en su diócesis la introducción del nuevo rito para distribuir la Comunión.».

El entonces Obispo de San Luis (Argentina) Juan Rodolfo Laise, juzgó que según su prudencia y conciencia esas circunstancias no se daban en su diócesis por lo que no consideró adecuado hacer uso de ese indulto. Esta decisión fue inmediatamente interpretada por muchos como una ruptura de la unidad del episcopado y hasta como una “rebeldía” contra una disposición litúrgica que de ahí en adelante estaría vigente. El Obispo de San Luis consultó sobre esto a los diversos dicasterios Romanos competentes que unánimemente aprobaron su decisión.

El pasado 22 de julio se cumplió un año de la desaparición de Mons Juan Rodolfo Laise quien, una vez convertido en emérito, regresó a la vida conventual de su Orden, los Capuchinos, y desde 2001 se retiró al convento de San Giovanni Rotondo (el lugar en donde vivió y donde ahora se venera al santo Padre Pío, al que el obispo argentino tuvo una gran devoción). Allí Mons. Laise ejerció su ministerio confesando a los peregrinos todos los días durante casi dos décadas, hasta unos meses antes de su muerte a los 93 años.

Existen muchos aspectos de su figura, como religioso, sacerdote y obispo, que se podrían evocar, pero nos centraremos en el libro que publicó para explicar su posición en el episodio que hemos mencionado; libro que, a su pedido, he tenido el honor de presentar hace

¹ Publicado en *La nuova bussola quotidiana* el 28-07-2020 <https://lanuovabq.it/it/comunione-sulla-mano-una-disobbedienza-legittimata>.

unos años con ocasión de su edición italiana (*Comunione sulla mano, Documenti e storia*. Cantagalli, 2016)² en un acto tenido en el Aula Magna del Instituto Patrístico (Augustinianum) de Roma.

Se trata probablemente del primer libro específico sobre la Comunión en la mano que se haya nunca publicado. En él profundiza los aspectos históricos, canónicos y teológicos del modo de comulgar y su influencia en la devoción y la vida espiritual de los fieles.

El libro está estructurado como un comentario detallado (párrafo por párrafo) de los documentos en los que está expresada la legislación vigente sobre la forma de comulgar, al que se añade un apéndice con aspectos históricos que nos sitúan en el contexto en el que nacieron aquellos documentos. Todo esto nos permite entender la “mens legislatoris”; es decir, la intención del legislador (Pablo VI en este caso), que es un elemento clave al momento de interpretar una ley.

Por fin, luego de responder a los principales argumentos utilizados con frecuencia para justificar la introducción del uso de la comunión en la Mano, concluye con una serie de reflexiones en las que se hace una aplicación concreta de los elementos expuestos a lo largo del libro.

A continuación veremos los más importantes de estos elementos que en muchos casos son verdades olvidadas que contrastan con ciertas ideas recibidas:

Puede sorprender a algunos, por ejemplo, el enterarse, leyendo este libro, de que esta forma de comulgar no fue tratada y ni siquiera fue mencionada en el Concilio y que tampoco forma parte de la reforma litúrgica posterior. En efecto, este uso, contrario a las normas, fue introducido sin autorización en ciertas regiones en la mitad de los años '60 y si bien el Papa Pablo VI hizo comunicar inmediatamente (ya en 1965) a los obispos de esas regiones, que debían volver inmediatamente al único uso lícito, es decir, en la boca, éste y otros reclamos de la autoridad suprema no tuvieron ningún efecto.

Puesto que la resistencia a estas directivas se mostró inquebrantable, en 1968 se comenzó a considerar la posibilidad de conceder un indulto puntual para los casos concretos que no estaban dispuestos a obedecer, si bien se veía que este uso era en la práctica “muy discutible y peligroso” y se sabía que, en caso de errar en la manera de resolver el asunto existía “debilitar la fe del pueblo en la presencia eucarística”. Fue así que Pablo VI quien, según sus propias palabras “no podía dejar de considerar la eventual innovación con evidente aprensión”, hizo hacer una consulta “sub secreto” al episcopado mundial a propósito de cómo enfrentar mejor esta desobediencia desafiante.

El resultado de la consulta fue que una gran mayoría de los obispos veían peligrosa cualquier concesión. En consecuencia el Papa ordenó a la Sagrada Congregación para el culto divino que preparara un proyecto de documento pontificio en el cual confirmara el pensamiento

² Las ediciones en español actualmente accesibles son: *Comunión en la mano. Documentos e historia*, Buenos Aires, Vórtice, 2005; en USA, con el mismo título, fue publicado por Preserving Christian Publications, New York 2014; en España, el título, levemente modificado es *La Comunión en la mano. Documentos e historia*, Didackbook, 2020, que también se puede adquirir en formato Kindle. Se puede bajar en PDF gratuitamente de [aquí](#).

de la Santa Sede acerca de la inoportunidad de la distribución de la sagrada comunión sobre la mano de los fieles indicando las razones (litúrgicas, pastorales, religiosas, etc.).

Así fue que el 29 de mayo de 1969, la Congregación para el Culto Divino publicó la instrucción *Memoriale Domini*, en la que está contenida la legislación que sigue aún ahora vigente y que podría resumirse de esta manera: la prohibición de la comunión en la mano sigue siendo la norma universal y se exhorta firmemente a los Obispos, sacerdotes y fieles a que se sometan diligentemente a esta ley nuevamente confirmada³.

Sin embargo, donde este uso introducido ilícitamente hubiera arraigado, la *Instrucción* preveía la posibilidad de otorgar un indulto a aquellos sectores que no estuvieran dispuestos a obedecer a esta exhortación papal de respetar el derecho universal. En esos casos, para “ayudar a las Conferencias Episcopales a cumplir su oficio pastoral, con frecuencia más difícil que nunca a causa de la situación actual” el Papa dispuso que las conferencias episcopales respectivas (con la condición de haber obtenido la aprobación de dos tercios de sus miembros) habrían podido pedir un indulto a Roma para que cada obispo miembro de esa conferencia, según su prudencia y conciencia, pudiera permitir la práctica de la Comunión en la mano en su diócesis.

Mons. Laise toma los detalles para la reconstrucción histórica del precioso relato de los hechos que hace, en sus memorias *La Riforma liturgica 1948-1975*, mons. Annibale Bugnini quien no solo fue testigo sino también protagonista de ellos. Según los documentos transcritos en este libro, esta concesión tenía como objetivo sobre todo evitar que "en estos tiempos de fuerte impugnación (...) la autoridad no se vea derrotada al mantener una prohibición que difícilmente habría sido respetada en la práctica". De hecho, al considerar las diversas soluciones posibles se había hecho la siguiente advertencia: « ha de preverse también una reacción violenta en algunas zonas y una desobediencia más bien difundida donde el uso ya esté introducido ». Por otra parte, la voluntad evidentemente restrictiva del legislador

³ El razonamiento de la *Instrucción* de la Santa Sede es fundamentalmente el siguiente: “Al celebrar el memorial del Señor, **la Iglesia atestigua a través del rito mismo la fe y la adoración** dirigidas a Cristo, que está presente en el sacrificio y se da como alimento a los que participan de la mesa eucarística. Por esta causa mucho le importa **que la Eucaristía se celebre de la manera más digna posible y se participe del modo máximamente fructuoso** (cf. *Memoriale Domini*, números [1] y [2]). Ahora bien, el modo de dar la comunión, en la boca “es propio de la preparación que se requiere para recibir el Cuerpo del Señor **del modo más fructuoso posible**” [8]. Pues con él “se asegura más eficazmente que la Sagrada Comunión sea distribuida con la reverencia, el decoro y la dignidad que le son debidas de modo que se aparte todo peligro de profanar las especies eucarísticas” [10]. En consecuencia “este modo debe ser conservado, no solamente porque se apoya en un uso transmitido por una tradición de muchos siglos, sino, **principalmente**, porque **significa la reverencia de los fieles cristianos hacia la Eucaristía** [8] ya que posibilita, “que se guarde con diligencia el cuidado que la Iglesia ha recomendado siempre aún acerca de los fragmentos del pan consagrado” pues bajo las especies “de modo singular está presente todo y entero Cristo, Dios y hombre, de manera substancial y permanente” [10]. Por eso se considera que “un cambio en un asunto de tanta importancia que se apoya en una antiquísima y venerable tradición, además de lo que toca a la disciplina, puede también traer consigo **peligros**”, que se puede temer que surjan si se cambiara el modo de administrar la Sagrada Comunión, a saber: “el que se llegue ya a una menor reverencia hacia el augustísimo Sacramento del altar, ya a la profanación del mismo Sacramento, ya a la adulteración de la recta doctrina”. [12]. El texto completo de la Instrucción puede consultarse al final de este documento (página 12).

manifestada claramente en el documento, debería haber hecho que la concesión se interpretase y aplicase de modo que favoreciera lo menos posible la difusión del rito.

Esta legislación nunca fue modificada posteriormente, ni las posibilidades de introducir la comunión en la mano fueron nunca ampliadas, sin embargo las solicitudes hechas por las conferencias episcopales por más que no se cumplieran las condiciones exigidas para solicitar el indulto-; la insistencia en reconsiderar el problema en lugares donde ya se había verificado previamente la ausencia de esas condiciones restrictivas; la demasiado fácil concesión por parte del dicasterio correspondiente y, sobre todo, el absoluto silencio que se hizo posteriormente sobre la irreductible desobediencia que, como bien explica Mons. Laise, fue precisamente la única razón por la que otorgó la concesión; hicieron que la práctica se extendiera casi universalmente.

Un segundo punto del estudio de Mons. Laise que puede llamar la atención es cuando demuestra que la nueva praxis no es propiamente un "redescubrimiento" de una "antigua tradición", de "volver a comulgar como en la Iglesia de los orígenes y de los Padres", como se oye decir con frecuencia. A este respecto, expuse ante Mons. Laise la convicción de que el Evangelio de Juan y los escritos de algunos padres, así como el código purpuro de Rossano (siglo V), de origen siríaco, muestran en cambio que Jesús dio la Comunión a los Apóstoles en boca.

En la Instrucción Memoriale Domini está claramente explicado como, si bien en el cristianismo primitivo la Sagrada Comunión se recibía normalmente en la mano, “con el correr del tiempo se fue profundizando en el conocimiento de la verdad del misterio Eucarístico, de su eficacia y de la presencia de Jesucristo en él de modo que, tanto por el sentido de reverencia hacia este Sacramento como por el sentido de humildad con el que es preciso que sea recibido, se introdujo la costumbre de que la Sagrada Forma sea puesta por el sacerdote en la lengua del comulgante”.

Fue así que, en un momento determinado, un uso terminó reemplazando al otro, hasta el punto de que el primero no solo fue abandonado sino incluso explícitamente prohibido. En el contexto, se ve claramente que para Pablo VI este cambio fue un progreso real: el paso de un modo imperfecto a uno más perfecto. Y con razón, en efecto, los antiguos textos patrísticos no mencionan ninguna ventaja específica que se siga del viejo modo de comulgar, ni tampoco hay elogios de los escritos de los Padres referidos a este modo en cuanto tal, sencillamente describen el único modo que conocían; por el contrario, como dice Mons. Laise, al alertar reiteradamente sobre los peligros que conllevaba este modo de comulgar, ponen de manifiesto una imperfección inherente a éste. Por eso dice el autor que se podría afirmar que la comunión en la mano fué, ciertamente, el modo de comulgar que tuvieron los Santos Padres, pero la comunión en la boca es el modo que hubieran deseado tener.

Siglos mas tarde el uso de comulgar en la mano, “neutro” en la edad patrística, fue retomado por los Protestantes pero esta vez con una clara connotación doctrinal: Por ejemplo, Martín Bucero, asesor de la Reforma anglicana, afirma que la práctica de no dar la comunión en la mano se debía a dos "supersticiones": “el falso honor que se pretende tributar a este sacramento” y la "creencia perversa" de que las manos de los ministros, por la unción recibida en su ordenación, son mas santas que las manos de los laicos. A partir de este momento, el gesto de recibir la comunión en la mano conllevará un sentido marcadamente polémico que la contrapone a la comunión en la boca como expresando una doctrina opuesta y esto en dos

puntos fundamentales que distinguen la posición protestante de la católica: la presencia real y el sacerdocio. En adelante esta implicación no podrá ser ignorada.

Es por eso que, cuando en la segunda mitad del siglo XX, el uso de dar la Comunión en la mano empezó a penetrar en los círculos católicos, ya no se trataba de un mero retorno a un gesto primitivo. No es casual por lo tanto, como destaca Mons. Laise, que justamente en uno de los primeros lugares en que la comunión en la mano comenzó a imponerse, hay sido publicado poco antes el llamado "Nuevo Catecismo", mas conocido como "Catecismo Holandés", al cual la santa Sede tuvo que imponer numerosas modificaciones (14 principales y 45 menores) para corregir graves errores doctrinales. En este libro, encargado por el Episcopado holandés y presentado por medio de una "pastoral colectiva" del mismo, se ponía en duda, entre otras cosas, la presencia real y sustancial de Cristo en la Eucaristía, se daba una explicación inadmisible de la transustanciación y se negaba cualquier clase de presencia de Jesucristo en las partículas o fragmentos de Hostia que se desprendían después de la consagración; por otra parte había una confusión entre el sacerdocio común de los fieles y el sacerdocio jerárquico.

Un tercer aspecto que el llorado obispo argentino pone adecuadamente de relieve es que, aún donde está permitido el dar la comunión en la mano, no se trata de una opción más propuesta por la Iglesia con el mismo valor que el otro uso en vigor. En efecto la posición de la Santa Sede respecto del modo de comulgar no es indiferente: la comunión en la boca es el único modo autorizado por la legislación universal de la Iglesia y está claramente recomendado mientras que el otro, fruto de un indulto, es solamente tolerado (y esto como consecuencia de lo que Laise llama la "desobediencia más grave a la autoridad papal en los últimos tiempos"⁴), debiendo tomarse, en el caso de utilizarlo, una serie de precauciones, en especial en lo que se refiere a la limpieza de las manos y a la asidua diligencia y cuidado con respecto a las partículas (prescripciones que, por otra parte, no suelen ser tenidas en cuenta en la práctica).

Según se afirma en la Instrucción Memoriale Domini, el documento que contiene la legislación vigente, esta forma de comulgar, que desde hace un milenio desplazó universalmente a la comunión en la mano, "es propia de la preparación que se requiere para recibir el cuerpo del Señor del modo mas fructuoso posible" y "asegura mas eficazmente que la Sagrada comunión sea distribuída con la reverencia, el decoro y la dignidad que le son debidas, apartando así todo peligro de profanar las especies Eucarísticas ... guardando con diligencia el cuidado que la Iglesia ha recomendado siempre aún acerca de los mas pequeños fragmentos de la Sagrada Forma" con la comunión en la mano, en cambio, se necesitaría un milagro para que, en cada comunión, no caiga alguna partícula al suelo o quede adherida en la mano del fiel.

Por esta razón Pablo VI recordaba, en la encíclica *Mysterium Fidei*, que Orígenes dice que "los fieles se creían culpables, y con razón, si, habiendo recibido el cuerpo del Señor, y conservándolo con todo cuidado y veneración, algún fragmento caía por negligencia"⁵

⁴ En efecto, Mons. Laise, luego de repasar la legislación vigente y el modo como se impuso este modo de comulgar en las últimas décadas, termina su libro diciendo "Por todo esto creemos poder afirmar que la introducción y difusión por todo el mundo de la práctica de la Comunión en la mano constituye la más grave desobediencia a la autoridad papal de los últimos tiempos." *Comunión en la Mano*. P. 152.

⁵ "Re quidem vera fideles reos se credebant, et merito quidem, ut memorat Origenes, si corpore Domini suscepto, et cum omni cautela et veneratione servato, aliquid inde per negligentiam decidisset (*In Exod. fragm.*; PG 12,

Las expresiones de los Padres, el cambio de modo de comulgar al fin del primer milenio, y los argumentos de Pablo VI al negarse a permitir la reintroducción del modo arcaico de comulgar reflejan todos la única fe de la Iglesia que es siempre la misma: la Fe en la presencia real, sustancial y permanente, aún en las mas pequeñas partículas que exige cuidado y adoración⁶.

Estos son, en resumen, los temas centrales del libro. Pero alguien se preguntará tal vez si un libro escrito hace un cuarto de siglo no será ya obsoleto.

Las sucesivas ediciones y reimpressiones (17 en total), con varias actualizaciones y en diversas lenguas y formatos (seis ediciones en español (1ª a 3ª 1997, 4ª 2005 (Buenos Aires), 5ª Nueva York, 2014, 6ª España, 2020, 7ª para Kindle), dos francesas (París, 1999-2001), dos italianas (Cantagalli, 2015), una Polaca (Cracovia, 2007) y cinco inglesas (2010, 2011, 2013, 2018, 2020), prueba que, como ya había señalado el propio autor, más allá de las circunstancias vinculadas al tiempo y al lugar que motivaron este estudio, hay, en efecto, aspectos permanentes que aún pueden interesar al lector y proporcionar:

- a) acceso a legislación auténtica relacionada con este asunto, absolutamente desconocida entre los fieles y también por numerosos pastores;
- b) la situación histórica en la que se produjo esta legislación, también desconocida
- c) indicios para comprender las dramáticas consecuencias que la práctica de la comunión en la mano puede tener sobre la fe en la presencia real y la piedad eucarística;
- d) elementos que ayudan a reflexionar sobre la relación entre el obispo y su Conferencia Episcopal y su independencia en lo que respecta al gobierno de su diócesis;
- e) una reflexión sobre el funcionamiento de algunos "mecanismos de presión" dentro de la Iglesia, capaces de revertir una decisión papal, que reflejan una forma de actuar que fue y aún ahora es usada en otros dominios.

391). Pablo VI, *Mysterium Fidei*”, http://www.vatican.va/content/paul-vi/la/encyclicals/documents/hf_p-vi_enc_03091965_mysterium.html. Nota del Editor.

⁶ Dice a propósito de esto Mons Laise (Comunión en la Mano... Pg. P. 69-70: “Alguno podría, con todo, preguntarse qué debe entenderse aquí por “fragmentos”; ante dudas planteadas en este sentido, la Congregación para la Doctrina de la Fe ha respondido con claridad: “Después de la sagrada comunión, no sólo las hostias que quedan y las partículas de hostia que se han desprendido de ellas y que conservan el aspecto exterior del pan deben ser conservadas o consumidas respetuosamente, a causa del respeto debido a la presencia eucarística de Cristo, sino que también para los otros fragmentos de hostia (quoad alia hostiarum fragmenta) se debe observar lo prescrito sobre la purificación de la patena y el cáliz en las Normas Generales del Misal Romano...”. El texto original y un comentario a éste pueden verse en la revista oficial de la Congregación de Culto Divino “Notitiae” (75, Vol 8 (1972) Num. 7: pp 227–230): DE FRAGMENTIS EUCHARISTICIS. *Cum explanationes ab Apostolica Sede petita sint circa modum se gerendi quoad fragmenta hostiarum, Sacra Congregatio pro Doctrina Fidei, die 2 maii 1972 (Prot. n. 89/71), declarationem dedit, quae sequitur: « Cum de fragmentis quae post sacram Communionem remanserint, aliqua dubia ad Sedem Apostolicam delata fuerint, haec Sacra Congregatio, consultis Sacris Congregationibus de Disciplina Sacramentorum et pro Cultu Divino, respondendum censuit: Post sacram Communionem, non solum hostiae quae remanserint et particulae hostiarum quae ab eis exciderint, speciem panis retinentes, reverenter conservandae aut consumendae sunt, pro reverentia quae debetur Eucharisticae praesentiae Christi, verum etiam quoad alia hostiarum fragmenta observentur praescripta de purificandis patena et calice, prout habetur in Institutione generali Missalis romani, nn. 120, 138, 237-239, in Ordine Missae cum populo, n. 138 et sine populo, n. 31. (Cf. *Institutio generalis Missalis romani*, n. 276) ».* Nota del Editor.

Quisiera agregar además dos testimonios acerca de la relevancia que aún ahora tiene el libro, el primero es un artículo del profesor Mauro Gagliardi (ex consultor de la Oficina de Celebraciones Litúrgicas del Sumo Pontífice nombrado por Benedicto XVI) en la Revista de la Facultad de Filosofía y Teología de la Universidad Regina Apostolorum, titulado "La autoridad legislativa del obispo diocesano sobre la distribución de la comunión en la mano. Notas sobre la ley litúrgica". (Alpha Omega, XVI, no. 1, 2013 - págs. 127-138). No solo una entera sección de este artículo está dedicada al obispo Laise y a sus decisiones, citando también su libro (n. 9, "Un caso de no aplicación del indulto" pp 135-136), sino que todo el artículo coincide con la posición y la exégesis del prelado argentino, como se puede ver en esta afirmación: "Si un Obispo decide no aplicar el indulto en su Diócesis, no sería él quien prohíbe la distribución de la Sagrada Comunión en la mano, sino la norma general confirmada por la Suprema Autoridad (el Sumo Pontífice Pablo VI), a través de Memoriale Domini. El obispo simplemente optaría por no valerse de un indulto a esa norma. Es decir, que en su Diócesis se seguiría observando sin excepción la norma tradicional y vigente, reconfirmada por Pablo VI y nunca modificada hasta hoy" (p. 135).

El otro testimonio es la tesis doctoral en Derecho Canónico de Don Federico Bortoli, posteriormente publicada como "La distribuzione della comunione sulla mano: Profili storici, giuridici e pastorali" (La distribución de la comunión en la mano: perfiles históricos, jurídicos y pastorales). (Cantagalli, Siena 2018). Aquí también encontramos un capítulo completo sobre el obispo de San Luis (2.6.3. "El indulto en Argentina, p. 178-188). Dice allí Don Bortoli de Mons. Laise: "como buen canonista, actuó de acuerdo con la ley, y la corrección de su obrar fue confirmada por dos dicasterios de la Curia romana" y más adelante, sobre el libro: "Además, de las respuestas de las conferencias episcopales a la investigación de 1976, así como a partir del testimonio de Mons. Laise, hemos visto claramente que la práctica de la Comunión en la mano fue promovida e incentivada por las conferencias episcopales mismas y presentada como la mejor forma de recibir la Eucaristía, haciendo circular la idea de que esta era la voluntad de la Santa Sede y del Santo Padre. En realidad, como señaló el propio Laise, el propósito, el fin, del indulto no era promover el uso de la Comunión en la mano, sino ayudar a las conferencias episcopales donde la práctica ya se había extendido y era difícil de eliminar".

Pero el libro de Don Bortoli contiene también una necesaria "puesta al día" del trabajo de Mons. Laise, ya que ha publicado material inédito al que el autor ha tenido acceso en el contexto de su investigación de doctorado y que de ahora en adelante constituirá a su obra en referencia obligada sobre el tema. Pero este "aggiornamento", lejos de corregir o dejar perimidos aspectos del trabajo del prelado argentino Don Bortoli hace conocer otros nuevos que confirman todo lo sostenido por aquel y muestran los extremos a los que se ha llegado que éste no hubiera imaginado.

Es así que no sólo queda confirmado el rechazo que Pablo VI tenía por la introducción de ese modo de recibir la comunión en los años '60, ya probado con testimonios históricos por Mons. Laise, sino que documenta el posterior intento del mismo Papa de limitarlo y desaconsejarlo, es así que el 19 de Enero de 1977 hace enviar por la Secretaría de Estado al Prefecto de la Congregación de Culto Divino, un pro-memoria con la siguiente indicación: "Dado que se trata de un tema sumamente delicado e importante, Su Santidad me ha encomendado enviar a Su Eminencia Reverendísima copia del escrito, con el pedido de estudiar

cómo se pueden aplicar las sugerencias señaladas por su Eminencia Prefecto de la Sagrada Congregación para las Causas de los Santos (Card. Bafile)”.

Las sugerencias enviadas eran las siguientes: "Suspender la concesión de nuevos indultos; decir explícitamente que donde no se ha concedido el indulto, la práctica de la Comunión en la mano es ilegal y recordar que, incluso cuando se ha concedido el indulto, la práctica en cuestión debe ser desaconsejada" las razones para estas medidas era evitar las consecuencias que se estaban produciendo, a saber: "la disminución de la piedad eucarística, la dispersión de los fragmentos de la hostia, el facilitar sacrilegios llevándose la hostia consagrada y la imposibilidad de que, a pesar de todos los inconvenientes que esta práctica presenta, el sacerdote pueda negarse a distribuir la Comunión en la mano". Pero esta indicación no fue seguida por el prefecto del Culto, Cardinal Knox. Un año después, el 1 de febrero de 1978, hay una nueva carta del Secretario de Estado, en la que nuevamente se pide de parte de Pablo VI que la Congregación de Culto Divino prohíba que se extienda el uso de la Comunión en la mano, pero tampoco fué implementada⁷.

Finalmente, el Secretario de Estado transmite una vez más la orden del Papa (que para ese entonces ya era Juan Pablo II) de suspender la concesión de nuevos indultos, y esta vez fue con éxito, pero esta disposición ha encontrado una fuerte resistencia; por ejemplo, el 21 de diciembre de 1984, el obispo de Ivrea, mons. Luigi Bettazzi, escribió a Juan Pablo II para saludarle la Navidad y aprovechó la oportunidad para expresar su opinión sobre lo que él define como "un problema, quizás muy marginal pero emblemático »: la práctica de la Comunión en la mano.

Bettazzi lamenta que la conferencia episcopal italiana no haya aún obtenido el indulto y critica a Juan Pablo II por haber suspendido nuevas eventuales concesiones, diciéndole: "No me parece correcto usar vuestra autoridad de esta manera". Después de cinco años, en febrero de 1985, se empezaron a conceder indultos como antes.

Otro aspecto del libro de Don Bortoli que confirma la posición de Mons. Laise, es la descripción de la actitud del Papa Benedicto XVI y las declaraciones de altos prelados de la Congregación de Culto Divino en apoyo de su posición. Cabe recordar que, a partir del Corpus Christi de 2008, Benedicto XVI reintrodujo en la liturgia papal la administración de la Sagrada Comunión exclusivamente en la lengua,.

La explicación de esta decisión por parte de la Oficina para las Celebraciones Litúrgicas del Sumo Pontífice fue publicada en la página web del Vaticano: allí se recuerda que ya en la época de los Padres se había comenzado a privilegiar la comunión en la lengua, fundamentalmente por dos razones: para evitar al máximo la dispersión de los fragmentos eucarísticos y para favorecer el crecimiento de la devoción de los fieles hacia la presencia real de Cristo en la Eucaristía. Se hace referencia a la enseñanza de Santo Tomás de Aquino, quien afirma que, por respeto al Santísimo Sacramento, la Eucaristía no debe ser tocada por nada que no esté consagrado, por lo tanto, además de los vasos sagrados y el corporal, solo las manos del sacerdote tienen esta facultad. Además, se subraya la necesidad de adorar al Señor antes de recibirlo, como recuerda san Agustín, y estar de rodillas favorece justamente esta actitud.

⁷ El Card Knox manifestó su desacuerdo con la sugerencias del Cardenal Bafile diciendo que esa fue la razón por la que se negó a hacer lo que el Papa le solicitó dos veces a través de la secretaría de Estado, sin embargo como dice Don Bortoli "Ha de notarse ... que la invitación del Papa no fue de evaluar si era posible o no aplicar las sugerencias de Bafile, sino sólo de estudiar el modo de aplicar esas sugerencias" (P. 152). Nota del Editor.

Finalmente, se hace referencia a la advertencia de Juan Pablo II de que nunca se corre el riesgo de exagerar cuando se trata del cuidado del misterio eucarístico.

Pero el propio Benedicto XVI explicó esta elección de la siguiente manera: "Al hacer que la Comunión se reciba de rodillas y se administre en la boca, quise dar un signo de profundo respeto y poner un signo de exclamación acerca de la Presencia real ... Quería dar una señal fuerte; esto debe quedar claro: "¡Es algo especial! Aquí está, es frente a él que caemos de rodillas. ¡Prestad atención! No es un rito social cualquiera en el que se puede participar o no" (Luce del mondo. Il Papa, la Chiesa e i segni dei tempi. Una conversazione con Peter Seewald (Luz del mundo. El Papa, la Iglesia y los signos de los tiempos. Una conversación con Peter Seewald), LEV, Ciudad del Vaticano 2010, p. 219).

El 10 de abril de 2009, el cardenal Antonio Cañizares Llovera, ya nombrado prefecto de la Congregación para el Culto Divino, pero también administrador apostólico de la archidiócesis de Toledo, durante la celebración en la catedral de la Santa Misa in Coena Domini, anunció a los fieles que desde ese día, en el momento de la Comunión, se colocaría un reclinatorio para invitar a los fieles a comulgar como quiere el Papa, poniendo esta decisión en el contexto de un intento de recuperar el sentido de lo sagrado en la liturgia. El 27 de julio de 2011 se publicó una entrevista con el mismo prelado en ACI Prensa / EWTN Noticias con el título: "Es recomendable comulgar en la boca y de rodillas".

También el cardenal Ranjith, especialmente en el período en el que fue arzobispo secretario de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos. En 2008, por ejemplo, observando cómo la práctica de la Comunión en la mano se ha convertido de hecho en la práctica habitual para toda la Iglesia, cree llegado el momento de plantearse la posibilidad de abandonarlo, viendo todas las consecuencias negativas que ha traído, reconociendo con gran humildad que fue un error el introducirlo, esperando que en un futuro la Comunión en la lengua y de rodillas se convierta en la práctica habitual de toda la Iglesia.

Pero, además de estas citas, el contenido del libro de Mons. Laise recibe una confirmación adicional y autorizada en el prefacio del Prefecto del Culto Divino, Cardenal Robert Sarah al libro de Don Federico Bortoli: es una hermosa defensa de la posición de los Papas Pablo VI, Juan Pablo II y Benedicto XVI. Nos detenemos en algunas frases: "Ahora vemos cómo la fe en la presencia real puede influir en la forma de recibir la Comunión, y viceversa. Recibir la Comunión en la mano implica indudablemente una gran dispersión de fragmentos; por el contrario, la atención a las migajas más pequeñas, el cuidado en la purificación de los vasos sagrados, sin tocar la Hostia con las manos sudorosas, se convierten en profesiones de fe en la presencia real de Jesús, incluso en las partes más pequeñas de las especies consagradas: si Jesús es la sustancia del Pan Eucarístico, y si las dimensiones de los fragmentos son accidentes sólo del pan, ¡no importa cuán grande o pequeño sea un trozo de Hostia! ¡La sustancia es la misma! ¡Es Él! Por el contrario, la falta de atención a los fragmentos hace que se pierda de vista el dogma: poco a poco podría prevalecer el siguiente pensamiento: "Si ni siquiera el párroco presta atención a los fragmentos, si administra la Comunión de un modo que los fragmentos se pueden dispersar, entonces significa que en ellos no está Jesús, o que está 'hasta cierto punto' ". "¿Por qué nos obstinamos en comulgar de pie y en la mano? ¿Por qué esta actitud de falta de sumisión a los signos de Dios? Que ningún sacerdote se atreva a pretender imponer su autoridad sobre esta cuestión rehusando o maltratando a quienes desean

recibir la Comunión de rodillas y de lengua: vengamos como niños y recibamos humildemente el Cuerpo de Cristo de rodillas y en la lengua".

Sigue más adelante el Cardenal Sarah: "El Señor conduce a los justos por 'caminos rectos' (cf. Sab 10:10), no por subterfugios; por tanto, además de las motivaciones teológicas mostradas anteriormente, también el modo en el que la práctica de la Comunión en la mano se difundió aparece como algo que ha sido impuesto no según los caminos de Dios". Y concluye: "Que este libro aliente a aquellos sacerdotes y fieles que, movidos por el ejemplo de Benedicto XVI -quien en los últimos años de su pontificado quiso distribuir la Eucaristía en la boca y de rodillas- deseen administrar o recibir la Eucaristía de este mismo modo, mucho más adecuado a este Sacramento. Espero que se pueda redescubrir y promover la belleza y el valor pastoral de esta modalidad. En mi opinión y mi juicio, esta es una cuestión importante sobre la que la Iglesia de hoy debe reflexionar. Este es un acto más de adoración y amor que cada uno de nosotros puede ofrecer a Jesucristo. Me alegra mucho ver a tantos jóvenes que eligen recibir a nuestro Señor con tanta reverencia de rodillas y en la lengua".

Por último, quisiera añadir un testimonio hasta ahora inédito: la carta que Mons Laise escribió al Papa Benedicto (con quien tenía una larga relación por haberlo visitado varias veces como Cardenal Prefecto de la Doctrina de la Fe) en 2005: "Estimo asimismo que el Sinodo de la Eucaristía debería detenerse en un examen de conciencia acerca de la extensión del permiso de dar la Comunión en la mano a la casi totalidad de las Iglesias locales, lo que en el año 1969 solamente había sido concedido a algunas Iglesias locales de Europa por particular pedido de sus Pastores".

----- 0 -----

* **Monseñor Nicola Bux**

Monseñor Nicola Bux, Doctor en ciencias eclesísticas orientales por el Pontificio Instituto Oriental de Roma, ha sido consultor de la Congregación para la Doctrina de la Fe (2002-2013), de la Oficina de las celebraciones litúrgicas del Sumo Pontífice (2008-2013) de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos (2010-2018) y de la Congregación para las Causas de los Santos (1998-2019).

En materia litúrgica ha sido un estrecho colaborador del Papa Benedicto XVI quien en 1997, siendo aún el Cardenal Ratzinger, había presentado en Roma su libro *Il quinto sigillo. L'unità dei cristiani verso il terzo millennio* (Libreria Editrice Vaticana, 1997) presentación que sería luego publicada por el mismo Cardenal en la revista *Communio* con el título *Un libro ecumenico diverso dal solito* (Un libro ecuménico fuera de lo común) (*Communio* 154-155 (Luglio-Ottobre 1997), p. 158-164). Años más tarde el Cardenal recomendaría nuevamente este libro incluyéndolo en las « Indicaciones bibliográficas » de su obra fundamental *Introduzione al espíritu de la liturgia*, (ed. Cristiandad, 2001). Fue nombrado asimismo consultor de la famosa revista teológica internacional *Communio*, que había sido fundada en 1972 por Joseph Ratzinger junto a Hans Urs von Balthasar y Henri de Lubac.

Pero relación no se limitó al plano intelectual: El Card. Joseph Ratzinger había nombrado a Mons. Bux perito para los trabajos preparatorios del Sínodo mundial de los Obispos sobre la Eucaristía y para la redacción de los “Lineamenta”, “L'Eucaristia fonte e culmine della vita e della missione della Chiesa” y del “Instrumentum laboris” del mismo Sínodo (de marzo 2003 a mayo 2005). Una vez convertido en papa Benedetto XVI al comenzar el Sínodo lo ha nombrado “adiutor secretarii specialis” del mismo (2-23 ottobre 2005) y años más tarde perito en el Sínodo de 2010 sobre el Medio Oriente. Aparte de los nombramientos como consultor en los dicasterios arriba mencionados.

Mons. Bux es autor de numerosos libros y otras publicaciones entre los que destacan los referidos a la liturgia y en especial, al pensamiento de Benedicto XVI sobre la misma: Así encontramos, entre otros títulos *La reforma de Benedicto XVI. La liturgia entre la innovación y la tradición* (Ed. Ciudadela, 2009), con introducción del prestigioso periodista italiano Vittorio Messori (aquel que hiciera el famoso libro-entrevista *Informe sobre la fe* (Rapporto sulla fede) al Cardenal Ratzinger en 1985), la edición española lleva además un prólogo del entonces Prefecto de la Congregación para el Culto Divino, Cardenal Antonio Cañizares Llovera. También es autor de *Innovación y continuidad litúrgica en la “reforma” de Benedicto XVI*, que es un capítulo del libro colectivo *El Motu Proprio Summorum Pontificum y la hermenéutica de la continuidad* (Madrid, 2011), obra precedida por una carta también del cardenal Cañizares. Más tarde publicará *Con i sacramenti non si scherza*. (2016) (Con los sacramentos no se juega) nuevamente prologado por Vittorio Messori además de un prefacio del cardenal Sarah.

Instrucción Memoriale Domini:

«Acerca del modo de administrar la Sagrada Comunión»

compuesta por mandato especial del Sumo Pontífice Pablo VI

[Aclaración previa]:

La instrucción que sigue, transmitida a las Conferencias Episcopales para que la analizaran con un examen más profundo y atento, se publica para que sea patente de un modo más evidente a todos el fundamento y las circunstancias en los que se apoya el modo de proceder de la Sede Apostólica.

A) Introducción: presentación del problema

La Eucaristía y los ritos de la Iglesia

[1] Al celebrar el memorial del Señor, la Iglesia atestigua a través del rito mismo la fe y la adoración dirigidas a Cristo, que está presente en el sacrificio y se da como alimento a los que participan de la mesa eucarística.

[2] Por esta causa mucho le importa que la Eucaristía se celebre de la manera más digna posible y se participe del modo máximamente fructuoso, guardando de un modo inviolado la tradición que llega hasta nosotros a través de un cierto desarrollo, cuyas riquezas han sido derramadas en el uso y la vida de la Iglesia. En efecto, por los documentos de la historia se prueba que el modo de celebrar y de sumir la Sagrada Eucaristía ha sido multiforme.

La reforma litúrgica

[3] También en estos, nuestros tiempos, se han introducido en la celebración de la misma Eucaristía no pocas ni leves modificaciones en cuanto al rito, para que se acomodara mejor a las necesidades espirituales y psicológicas de los hombres actuales; y en la disciplina misma que regula el modo con que los fieles participan en el divino sacramento se ha establecido de nuevo, en ciertas circunstancias, la comunión bajo las dos especies de pan y vino, que, común en otros tiempos también en el rito latino, paulatinamente cayó en desuso. El estado de cosas así originado ya se había establecido en todas partes en tiempo del Concilio de Trento, el cual lo aprobó y defendió con doctrina dogmática como conveniente para las condiciones de aquella época.

Introducción de la comunión en la mano sin autorización de la Santa Sede

[4] Con las reformas indicadas se han hecho más transparentes y vivos el signo del convite eucarístico y el cumplimiento omnímodo del mandato de Cristo, sin embargo, al mismo tiempo, la participación más plena de la celebración eucarística, significada por la comunión sacramental, ha suscitado aquí y allí, durante los últimos años, el deseo de volver al uso por el cual el Pan Eucarístico es puesto en la mano del fiel, para que él por sí mismo lo introduzca en su boca para comulgar.

Y aún más, en algunas comunidades y lugares se ha practicado este rito, a pesar de no haberse pedido antes la aprobación de la Sede Apostólica, y a veces de tal manera que les ha faltado a los fieles la oportuna preparación.

B) El rito de la comunión en la boca

La práctica primitiva

[5] Es verdad, por cierto, que, según el uso antiguo, en otros tiempos les fue lícito a los fieles recibir en la mano este divino alimento y llevarlo a la boca por sí mismos, y también, en tiempo antiquísimo, llevar consigo el Santísimo desde el lugar en que se celebraba el sacrificio, principalmente con el fin de usarlo como viático en el caso de tener que luchar por la confesión de la fe.

Sin embargo, las prescripciones de la Iglesia y los documentos de los Padres manifiestan con abundancia la máxima reverencia y la suma prudencia tenidas para con la Sagrada Eucaristía. Porque «nadie... come aquella carne a no ser que previamente la haya adorado», y al sumirla cada uno es amonestado: «...recíbela cuidando que nada de ella se pierda»: «Porque es el Cuerpo de Cristo».

[6] Además, el cuidado y el ministerio del Cuerpo y la Sangre del Señor se confiaba de modo verdaderamente peculiar a ministros sagrados u hombres designados específicamente para eso: «Después de que el que preside terminó las preces y todo el pueblo hizo la aclamación, los que entre nosotros se llaman diáconos, distribuyen a cada uno de los presentes, para que participe de ellos, el pan y el vino con agua, sobre los que se hizo la acción de gracias, y los llevan a los ausentes».

La causa por la cual pronto el oficio de llevar la Eucaristía a los ausentes fue confiado exclusivamente a los ministros sagrados ha sido ésta: velar más cautamente por la reverencia debida al Cuerpo de Cristo y al mismo tiempo por la necesidad de los fieles.

El abandono del uso primitivo y sus razones

[7] Andando el tiempo, después de que la verdad del misterio eucarístico, su eficacia y la presencia de Cristo en el mismo fueron escrutadas más profundamente, por urgir ya el sentido de la reverencia hacia este Santísimo Sacramento, ya el sentido de la humildad con la que es preciso que éste sea recibido, se introdujo la costumbre de que el ministro pusiese por sí mismo la partícula de pan consagrado en la lengua de los que recibían la comunión.

Motivos para conservar la comunión en la boca

[8] Este modo de distribuir la santa Comunión, considerado el estado actual de la Iglesia en su conjunto, debe ser conservado, no solamente porque se apoya en un uso transmitido por una tradición de muchos siglos, sino, principalmente, porque significa la reverencia de los fieles cristianos hacia la Eucaristía. Ahora bien, este uso no quita nada a la dignidad de la persona de

los que se acercan a tan gran Sacramento y es propio de la preparación que se requiere para recibir el Cuerpo del Señor del modo más fructuoso posible.

[9] Esta reverencia significa la comunión, no de “pan y bebida común”, sino del Cuerpo y la Sangre del Señor, en virtud de la cual “el pueblo de Dios participa los bienes del sacrificio pascual, renueva la nueva alianza, establecida por Dios con los hombres de una vez para siempre en la Sangre de Cristo, y prefigura y anticipa en la fe y la esperanza el banquete escatológico en el reino del Padre”.

[10] Por lo demás, con esta manera de obrar, que ya debe considerarse tradicional, se asegura más eficazmente que la Sagrada Comunión sea distribuida con la reverencia, el decoro y la dignidad que le son debidas de modo que se aparte todo peligro de profanar las especies eucarísticas, en las que “de modo singular está presente todo y entero Cristo, Dios y hombre, de manera substancial y permanente”; y finalmente, para que se guarde con diligencia el cuidado que la Iglesia ha recomendado siempre acerca de los fragmentos mismos del pan consagrado: “Pues lo que dejas caer, considéralo como amputado de de tus propios miembros”.

C) El Papa decide no permitir la comunión en la mano

Consulta al episcopado latino

[11] Por todo lo cual, como hubieran solicitado algunas pocas Conferencias Episcopales e individualmente algunos obispos, que se permitiera en sus territorios el uso de poner en las manos de los fieles cristianos el pan consagrado, el Sumo Pontífice estableció que se preguntase a todos y cada uno de los obispos de la Iglesia latina su parecer sobre la oportunidad de introducir el rito mencionado.

Advertencia sobre los peligros que conllevaría el cambio

[12] Pues, un cambio en un asunto de tanta importancia que se apoya en una antiquísima y venerable tradición, además de lo que toca a la disciplina, puede también traer consigo peligros, que se teme que quizá surgan del nuevo modo de administrar la Sagrada Comunión, a saber: el que se llegue ya a una menor reverencia hacia el augusto Sacramento del altar, ya a la profanación del mismo Sacramento, ya a la adulteración de la recta doctrina.

Resultados de la encuesta.

[13] Por tal motivo, fueron propuestas a los obispos tres cuestiones, a las que, hasta el día 12 del mes de marzo último, se respondió del modo siguiente:

1. ¿Cree que ha de escucharse el deseo de que, además del modo recibido por tradición, se permita también el rito de recibir la Sagrada Comunión en la mano? Placet: 567. Non placet: 1233. Placet juxta modum: 315. Votos inválidos: 20.
2. ¿Aprueba que se hagan previamente experimentos de este nuevo rito en pequeñas comunidades, con el consentimiento del ordinario del lugar? Placet: 751. Non placet: 1215. Votos inválidos: 70.

3. ¿Piensa que los fieles, después de una preparación catequética bien ordenada, han de recibir de buen grado este nuevo rito? Placet: 835. Non placet: 1185. Votos inválidos: 128.

[14] Consiguientemente, a partir de las respuestas dadas, es evidente que la inmensa mayoría de los obispos estima que de ninguna manera se debe cambiar la disciplina actual; más aún, si se cambiara, este cambio sería ofensivo, tanto para la sensibilidad como para la espiritualidad de estos mismos obispos y de la mayoría de los fieles.

Decisión definitiva del Papa

[15] Así, pues, teniendo en cuenta las advertencias y los consejos de aquellos a quienes “el Espíritu Santo ha puesto como obispos para regir” las Iglesias, en razón de la gravedad del asunto y la fuerza de los argumentos aducidos, al Sumo Pontífice no le ha parecido oportuno mudar el modo hace mucho tiempo recibido de administrar a los fieles la Sagrada Comunión.

Parte dispositiva, exortación a la obediencia

[16] En consecuencia, la Sede Apostólica exhorta vehementemente a los obispos, sacerdotes y fieles a que se sometan diligentemente a la ley ya vigente y otra vez confirmada, atendiendo tanto al juicio aportado por la mayor parte del Episcopado católico, como a la forma que utiliza el rito actual de la sagrada liturgia como, finalmente, al bien común de la misma Iglesia.

Actitud ante las situaciones irregulares

[17] Pero si en alguna parte el uso contrario, es decir, el de poner la Santa Comunión en las manos, hubiera arraigado ya, la misma Sede Apostólica, con el fin de ayudar a las Conferencias Episcopales a cumplir su oficio pastoral, con frecuencia más difícil que nunca por la situación actual, confía a estas mismas Conferencias la carga y el oficio de sopesar las circunstancias peculiares, si las hay, con la condición, sin embargo, tanto de prevenir todo peligro de que penetren en los espíritus la falta de reverencia o falsas opiniones sobre la Santísima Eucaristía, como también que se quiten con todo cuidado otros inconvenientes.

Procedimiento para obtener un indulto

[18] En adelante en estos casos determinados, para ordenar rectamente tal uso, las Conferencias Episcopales, previo un prudente examen, tomarán oportunas deliberaciones que deberán obtener en votación secreta dos tercios de los votos; deliberaciones que luego han de ser presentadas a la Santa Sede, para su necesaria confirmación, remitiendo aneja una exposición precisa de los motivos que han llevado a hacerlas.

La Santa Sede ponderará cuidadosamente cada caso en particular, sin olvidar aquella conjunción que se da entre las varias Iglesias locales entre sí o la de cada una con la Iglesia universal, para promover así el bien común y la común edificación, y para el aumento de la fe y de la piedad, que brota del ejemplo mutuo.

D) Conclusión

[19] Esta instrucción, que ha sido compuesta por mandato especial del Sumo Pontífice Pablo VI, ha sido debidamente aprobada por Él con la fuerza de la autoridad Apostólica el día 28 del mes de mayo del año 1969. Quien también dispuso que se notificase a los obispos a través de los presidentes de las Conferencias Episcopales.

Sin que obste nada en contra.

En Roma, día 28 del mes de mayo del año 1969.

BENNO CARD. GUT, Prefecto

A. Bugnini, Secretario